



**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud número **15-2019**, la cual fue presentada en la recepción de este Tribunal de Servicio Civil, y fue re direccionada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la que el ciudadano (a) solicita:

- “A) La fecha en la que funciono por última vez la comisión de) servicio civil, del hospital nacional de Suchitoto y nombres de las personas que la integraron.**
- B) Mencione los nombramientos y las fechas de elección de las diversas comisiones integradas y no juramentadas desde enero de 2017 a la fecha.**
- C) Mencione los motivos por los cuales ninguna de la5 comisiones elegidas, y conformadas y cuales fueron las razones en tas cuales las comisiones conformadas no fueron juramentadas y por que no funciono cada uno de los miembros elegidos.**
- D) Mencione el nombre de cada uno de los miembros elegidos y nombrados por el tribunal y renuncio o renunciaron o desistieron a formar parte de la comisión del servicio civil del hospital nacional de Suchitoto.**
- E) Solicito se considere por recibido el presente escrito.**
- F) Solicito copia certificada de carácter urgente..”**

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en delante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Tribunal de Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

- I. El impulso del derecho de petición y respuesta, que a todos los ciudadanos compete, está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

- II. Ha sido examinada la solicitud de información, verificando que lo planteado no se encuentra en las excepciones enumeradas en los Artículos 19.
- III. El Artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta lo localice, verifique su clasificación, y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el día veintiuno de mayo, se remitió el requerimiento de información dirigido a la Jefe de Integración de Comisiones de este Tribunal de Servicio Civil, con el fin de obtener respuesta, por lo que el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, informó a esta Unidad: “1. En contestación al literal A) le informo que la última conformación de esa Comisión y que ha estado completa y juramentada con los 6 Miembros, ha sido en el período anterior de 2 años, del año 2015 al 2016, lo que le detallo a continuación:

NOMBRADO POR :	FUNCIÓN	NOMBRES:	FECHAS DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN		
			NOMBRAMIENTO	VENCIMIENTO	JURAMENTACION
TRIBUNAL	Propietario	Licda. Inés Guadalupe Miranda García	19/02/2016	18/02/2018	17/05/2016
	Suplente	Bach. María del Carmen Castillo de Alas	19/02/2016	18/02/2018	17/05/2016
JEFE DE UNIDAD	Propietario	Tec. Jaime Noé Fernández Peña	21/04/2016	20/04/2018	17/05/2016
	Suplente	Dr. Edgardo Enrique Estévez Avalos	21/04/2016	20/04/2018	17/05/2016
EMPLEADOS	Propietario	Licda. Gloria Edelmira Valle	17/12/2015	16/12/2017	17/05/2016
	Suplente	Sra. María del Carmen Rodríguez	17/12/2015	16/12/2017	17/05/2016

2. En lo solicitado en literal B), informo que a enero del año 2017 la Comisión SI se encontraba integrada en su totalidad en el período desde el 17 de diciembre del 2015 hasta el 18 de febrero del año 2018; siendo la fecha de juramentación el 17/05/2016, para lo cual le detallo nuevamente su conformación y juramentación:

NOMBRADO POR :	FUNCIÓN	NOMBRES:	FECHAS DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN		
			NOMBRAMIENTO	VENCIMIENTO	JURAMENTACION
TRIBUNAL	Propietario	Licda. Inés Guadalupe Miranda García	19/02/2016	18/02/2018	17/05/2016
	Suplente	Bach. María del Carmen Castillo de Alas	19/02/2016	18/02/2018	17/05/2016
JEFE DE UNIDAD	Propietario	Tec. Jaime Noé Fernández Peña	21/04/2016	20/04/2018	17/05/2016
	Suplente	Dr. Edgardo Enrique Estévez Avalos	21/04/2016	20/04/2018	17/05/2016
EMPLEADOS	Propietario	Licda. Gloria Edelmira Valle	17/12/2015	16/12/2017	17/05/2016
	Suplente	Sra. María del Carmen Rodríguez	17/12/2015	16/12/2017	17/05/2016

3. Respecto a este punto "C" sobre cuáles son los motivos del porque no han sido juramentadas las Comisiones que han sido elegidas, LE ACLARO que la juramentación la realiza el titular de cada institución, no es facultad de este Tribunal; y según consta en el expediente que se lleva en este Tribunal , todas las Comisiones registradas desde al año 2009 SI HAN SIDO JURAMENTADAS; excepto los empleados que han renunciado a los nombramientos hechos por este Tribunal a partir del mes de marzo de 2018 a la fecha.

4. En respuesta del literal D) le informo que ya van 5 nombramientos de los Miembros Propietarios y Suplentes que elige este Tribunal y todos han renunciado desde el mes de marzo del año 2018 a la fecha, manifestando varios motivos personales. Cabe mencionar que de esta situación de las constantes renunciaciones en esa Comisión ya fue solicitado también informe por la Procuraduría General de República según oficio N° 86-2019 de fecha 9 de abril, y remití a su persona el respectivo informe el día 10 de abril del presente año, y remití a la Secretaría el informe solicitado por ésta.

Para lo anterior, enumero los nombramientos realizados por este Tribunal y sus respectivos números de acuerdos:

a) Acuerdo N° 9 de fecha 9 de marzo de 2018

Licda. Inés Guadalupe Miranda García

Bach. Marías del Carmen Castillo de Alas

b) Acuerdo N° 30 de fecha 10 de julio de 2018 (en sustitución de los anteriores)

Sr. Miguel Alexander Alas Monge

Sra. Alba Esmeralda Escobar Mencos

c) Acuerdo N° 60 de fecha 7 de septiembre de 2018 (en sustitución del Sr. Miguel Alexander Alas Monge)

Lic. Rafael Walter Fernández Peña.

d) Acuerdo N° 70 de fecha 12 de noviembre de 2018 (en sustitución de la Sra. Alba Esmeralda Escobar Mencos)

Sra. Lorena Guadalupe Guerrero Mejía

e) Acuerdo N° 6 de fecha 25 de enero de 2019 (en sustitución del Lic. Rafael Walter Fernández Peña y Sra. Lorena Guadalupe Guerrero Mejía)

Lic. Alvaro Ernesto Saravia Alfaro

Enf. Juan Margarita Carballo Villalobos

f) Acuerdo N° 12 de fecha 4 de abril de 2019 (en sustitución del Lic. Alvaro Ernesto Saravia Alfaro y Enf. Juan Margarita Carballo Villalobos)

Tec. Sandra Jannette Pineda Vda. de Renderos

Tec. Carmen de los Ángeles Durán

Las últimas empleadas nombradas por este Tribunal renunciaron el 24 de abril del presente año.

7. En lo que respecta al literal F) no sé a qué se refiere el solicitante al pedir copia certificada, ya que no especifica de que se trata.

Como adenda por si en lo sucesivo solicitan más información, le informo que dicha Comisión para el último período de conformación de 2 años a partir del año 2018, está integrada solo con los Miembros Propietarios y Suplentes nombrados por el Jefe de Unidad y los electos por los Empleados de dicho Hospital, lo cual detallo en cuadro adjunto:

NOMBRADO POR :	FUNCIÓN	NOMBRES:	FECHAS DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN		
			NOMBRAMIENTO	VENCIMIENTO	JURAMENTACION
	Propietario	Han renunciado a	09/03/2018	08/03/2020	***

TRIBUNAL	Suplente	5 nombramientos del TSC	09/03/2018	08/03/2020	***
JEFE DE UNIDAD	Propietario	Dr. Edgardo Enrique Estévez Avalos	27/04/2018	26/04/2020	27/04/2018
	Suplente	Dra. Sandra Axa Vedy Escobar Santos	27/04/2018	26/04/2020	27/04/2018
EMPLEADOS	Propietario	Licda. Jeisy Jasmín Sanabria de Arévalo	11/01/2018	10/01/2020	16/01/2018
	Suplente	Lic. Isaí Eliseo Carvajal Torres	11/01/2018	10/01/2020	16/01/2018

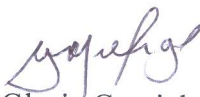
En función al Artículo 4 de la LAIP, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho en el ordenamiento jurídico nacional. Así, la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP.

POR TANTO, la suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 64, 71 y 72 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, y 56 literal c) del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE**:

1. Confirmase la existencia de la información de la Solicitud con referencia **UAIP 15-2019**, consistente en entregar: **“A) La fecha en la que funciono por última vez la comisión de) servicio civil, del hospital nacional de Suchitoto y nombres de las personas que la integraron. ---B) Mencione los nombramientos y las fechas de elección de las diversas comisiones integradas y no juramentadas desde enero de 2017 a la fecha. ---C) Mencione los motivos por los cuales ninguna de la5 comisiones elegidas, y conformadas y cuales fueron las razones en tas cuales las comisiones conformadas no fueron juramentadas y por que no funciono cada uno de los miembros elegidos. ---D) Mencioné el nombre de cada uno de los miembros elegidos y nombrados por el tribunal y renuncio o renunciaron o desistieron a formar parte de la comisión del servicio civil del hospital nacional de Suchitoto. --- E) Solicito se considere por recibido el presente escrito. ---F) Solicito copia certificada de carácter urgente..”** en vista que la Jefe del Integración de Comisiones de

este Tribunal de Servicio Civil, han rendido informe en el que entrega la información solicitada.

2. NOTIFIQUESE la respuesta al peticionario en el término de Ley.



Licda. Gloria Graciela Montenegro Nolasco.
Oficial de Información del Tribunal de Servicio Civil.